

**“EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO  
CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE  
QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1808/**

**QUILLÓN, 17 ABR. 2025**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Las Bases Administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha técnica N°068 de fecha 02.04.2025, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Programa Social N°31, de fecha 02 de abril de 2025;
5. Decreto Alcaldicio N°1.543, que aprueba programa social N°31;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de implementar el Centro Terapéutico como estrategia comunal inclusiva, con pertinencia territorial que beneficie directamente a la población con diagnóstico clínico de niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista y a sus familias, a través de la adquisición de equipamiento y mobiliario adecuado para habilitar las dependencias para dar una buena calidad de atención.
2. El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o



servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

3. Que es primordial contar en el corto plazo con los productos contenidos en las Bases Técnicas que acompañan a la presente licitación y de este modo poder realizar la apertura del centro terapéutico para atención de las familias de la comuna que solicitan acceder a este beneficio.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada **"EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de Programa Dideco
Camila Alarcón Moncada	Profesional en calidad de asesor
Andrea Núñez Benítez	Profesional Dirección de Administración y Finanzas
Judith Sagredo Rosas	Secretaria DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

### 1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para el "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN". Los recursos para la compra de dicho servicio, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

### 2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**k) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### **3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **4.1.- Modalidad de Contratación**

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### **4.2.- Reglamentación**

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) Normas Nch. Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- c) Decreto N° 114 de fecha 04 de mayo de 2005, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile junto con su modificación a través de decreto N° 46 de fecha 22 de octubre de 2009 Decreto 47 y toda normativa vigente aplicable para el requerimiento de la presente licitación.
- d) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### **4.3.- Orden de Prelación**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### **Prelación Administrativa**

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas

- 3) Formularios
- 4) Contrato.

**Prelación Técnica**

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

**5.- DEL REQUERIMIENTO**

La presente licitación pública, contempla la adquisición de equipamiento para implementar el nuevo Centro Terapéutico que se habilitará en la comuna de Quillón para la atención de niños, niñas y adolescentes con diagnóstico clínico de trastorno del espectro autista, de acuerdo al siguiente detalle y el contenido de las Bases Técnicas que se adjuntan.

La adquisición se realizará por líneas de licitación, por lo que se puede adjudicar a distintos proveedores o a un proveedor por todas las líneas, acorde a sus propuestas.

Línea	Denominación	Detalle
Línea 1	Mobiliario y otros	07 escritorios rectos 02 estantes 02 aire acondicionado 01 mesón de trabajo 01 Smart TV LED 4K 50'' 02 estufa termoventiladora
Línea 2	Materiales de uso / Equipos menores	07 sillas ejecutivas 22 sillas para visita 01 pizarra blanca acrílica para plumón
Línea 3	Implementos terapéuticos – (otros activos no financieros)	06 viga a losa 02 piscina de pelotas 01 set psicomotor de espuma 01 columpio vestibulador rollo 01 columpio vestibulador flexor

f

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las Bases Técnicas que acompañan a la presente licitación.

**6.- DEL PRECIO**

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$12.615.000.- (doce millones seiscientos quince mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses a suma alzada.

Línea	Denominación	Monto disponible (\$)
Línea 1	Mobiliario y otros	4.000.000.-
Línea 2	Materiales de uso / Equipos menores	2.000.000.-

f

o

<b>Línea 3</b>	Implementos terapéuticos – (otros activos no financieros)	<b>6.615.000.-</b>
----------------	---	--------------------

El valor ofertado por cada línea, considerando la totalidad de los productos será propuesta por el oferente y deberá ser acorde a los valores promedio del mercado nacional, los que no podrán en ningún caso superar el 30% por sobre los mismos, incluyendo entre ellos, la entrega de los productos en Bodega Municipal ubicada en 18 de septiembre 250, (patio interior), Quillón.

La presente licitación se encuentra detallada por líneas. Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% de los productos descritos en las Bases Técnicas, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la contratación cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

### 7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 07 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

### 8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**8.1.- Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Reglamento 661 de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

### 9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos del proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.

Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de las presentes bases, a las 09:00 horas
Fecha cierre de preguntas	1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 09:00 horas
Respuesta preguntas	1 día posterior al cierre de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 09:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 09:00 horas

**En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.**

#### **10.- CONSULTAS**

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

#### **11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

#### **12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

### 12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple.
- c) Patente municipal vigente
- d) Certificado de Declaración Jurada o documento que respalde el inicio de Actividades, emitido por el SII.
  
- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales.
  
- f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación de éstas **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

### 12.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3** Se considerará la experiencia acreditada a través de Órdenes de compra o facturas, indicando a lo menos 4 ventas ejecutadas con características y montos similares o superiores, otorgados a servicios públicos y/o privados en los últimos 2 años,
- b) **Formulario Anexo N°4** Plazo de entrega

### 12.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5** Oferta económica detallada.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida del servicio ofertado.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

#### **14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas, contadas desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

#### **15.- GARANTÍAS**

En esta licitación no se requieren garantías.

#### **16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD</b>
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de Programa Dideco
Camila Alarcón Moncada	Profesional en calidad de asesor
Andrea Núñez Benítez	Profesional DAF
Judith Sagredo Rosas	Secretaria DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o

designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas **admisibles**, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron **admisibles** se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Letra	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a	PRECIO	30%
b	PLAZO DE ENTREGA	30%
c	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
d	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
e	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

**a.- PRECIO (ponderación 30%)**

El puntaje se asignará de acuerdo a los montos ofertados, considerando el impuesto incluido. Formulario Anexo N°5.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y más alto precio	10

**b.- PLAZO DE ENTREGA (ponderación 30%)**

Se dará prioridad al proveedor que realice la total entrega dentro de los 07 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra emitida, la que deberá ser aceptada en un plazo no superior a 24 horas. Formulario Anexo N°4.

TIEMPO	PUNTAJE
1 a 3 días	100
4 a 6 días	70
7 días	50
Más de 7 días	Fuera de bases

**c.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ponderación 20%)**

El proponente debe ingresar Formulario Anexo N°3, en el que indique claramente la información y acompañe documentos, en relación a las ventas ejecutadas durante los últimos 2 años, con características y montos similares o superiores a la presente licitación.

DETALLE	PUNTAJE
4 o más servicios de la misma índole, durante los últimos 2 años	100
3 o menos servicios de la misma índole, durante los últimos 2 años	50
Sin experiencia	0

**d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 10%)**

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50
No presenta programa de integridad.	0

La acreditación de contar con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.

**NOTA:** Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

**e.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 10%)**

DETALLE	PUNTAJE
El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, dentro del plazo primitivo establecido para ello. <b>Puntos 12.1, 12.2 y 12.3</b>	100
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula	50

N°14 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	
Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta y solicitados a través de foro inverso.	<b>Fuera de Bases</b>

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

#### 16.1.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

#### 16.2.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 1 día hábil contado desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

#### 17.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

#### 18.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a un único oferente en el respectivo proceso licitatorio, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N°17 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren con el mismo puntaje.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **18.1 Readjudicación**

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en las presentes bases.
2. No está inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. Si el producto o línea adjudicada perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
6. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.
7. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **19. DEL CONTRATO**

#### **Orden de Compra**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 117 del Reglamento de la ley N°19.886 sobre bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## **21.- SUPERVISIÓN**

La adquisición del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Daysi Padilla Betanzo, quien tendrá la función de revisar la recepción e idoneidad de los productos y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

## **22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Será detallado en las respectivas Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

Los productos deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

## **23.- ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se liquidará mediante 1 estado de pago, por cada Línea de licitación, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad de los productos, según Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la Unidad Mandante, indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón  
RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

b) Orden de Compra aceptada por el proveedor.

c) Certificado firmado por el ITS indicando que se han recepcionado el 100% del servicio solicitado y dentro del plazo correspondiente.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al

100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes o en forma digital al correo [oficinadepartes@quillon.cl](mailto:oficinadepartes@quillon.cl).

#### **24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la **EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

#### **25.- DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones del servicio que se estipula en las bases técnicas y en la hoja de oferta son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

#### **26.- DE LAS MULTAS**

Si el oferente no cumpliera con los productos ofrecidos, calidad técnica y plazo de entrega de acuerdo a lo detallado en su propuesta Técnica, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la siguiente tabla:

<b>TIPO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Leve	Plazo de entrega Se aplicará por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra que contiene los productos que se entregan con atraso.	1 UTM
	Primera entrega con productos defectuosos	
Grave	Entrega de producto, que no corresponde a las características ofertada en la Propuesta.	2 UTM

	Entrega productos defectuosos o con deterioro	
	No da cumplimiento a lo estipulado en las BAE y el Formulario Anexo N°3.	2 UTM por evento

(\*) Será responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles, lo que no lo exime de la aplicación de multas indicada en la tabla precedente.

Si el producto que se entrega es de menor calidad a lo señalado en cada orden de compra o si se presenta con defectos, el proveedor tendrá un plazo de 2 días hábiles horas para el cambio del producto, lo que no lo exime de la aplicación de multas.

De no entregar lo requerido en el plazo inicial dispuesto para ello, la sanción pasará a ser grave

Sólo se aceptará un máximo de tres eventualidades de reposición de productos, ya sea por defecto, o producto errado, en una cuarta eventualidad, se procederá a término de contrato anticipado del convenio de suministro.

La formalidad para la aplicación de las multas señaladas en la tabla anterior, se notificará al proveedor a través del correo electrónico una vez recibido el Informe de la Inspección Técnica.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en la factura más próxima.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

#### **Procedimiento multas:**

1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.

2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.

3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.

4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

## **27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.

4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.

6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

## **28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **BASES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETIVOS GENERALES**

La Municipalidad de Quillón, para llevar la puesta en marcha del primer centro terapéutico de la comuna, ha dispuesto la creación de un programa social dependiente de la DIDECO, para implementar las oficinas y salas de atención a niños, niñas y adolescentes con diagnóstico clínico confirmado de Trastorno del Espectro Autista.

El proveedor adjudicado, deberá ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## 2.- PRODUCTOS REQUERIDOS

<b>LÍNEA 1 – MOBILIARIO Y OTROS</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Producto</b>	<b>Características</b>
7	Escritorios	Escritorios rectos Medidas: 75 x 100 x 60 cm 2 cajones con llave Color a elección Cubierta de melamina Incluye armado
2	Estantes	Medidas: 200 x 80 x 30 cm 2 puertas 3 bandejas fijas Color a elección Cubierta de melamina Incluye armado
2	Equipos de aire acondicionado	18.000 BTU, convencional frío – calor y ventilación Clasificación energética tipo A Incluye instalación y conexiones eléctricas
1	Mesón de trabajo	Mesón de trabajo, ovalado Medidas: 200 x 60 x 92 cm Color a elección Madera sólida Incluye armado
1	Smart TV Led 4K 50"	Smart TV Garantía 12 meses Tipo de pantalla LED Resolución pantalla 4K UHD (3840 x 2160) Pulgadas: 50 Sistema Operativo: Tizen Conexión Wifi Bluetooth Número de puertos HDMI: 3 Cantidad de puertos USB: 2
2	Estufa termoventiladora	Potencia máxima 1500 w Rango aproximado de calefacción hasta 50m <sup>2</sup> Conexión Wifi Sin encendido programable

<b>LÍNEA 2 – MATERIALES DE USO / EQUIPOS MENORES</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Producto</b>	<b>Características</b>
7	Sillas ejecutivas	Soporte lumbar regulable Cabecero ajustable en ángulo Apoya brazos regulables Ruedas mecanismo asincrónico Color negro Regulación de altura mediante cilindro de gas neumático Capacidad mínima 120 kg Incluye armado

22	Sillas para visita	Medidas: 80 alto, 48 asiento, ancho 54 cm. Tapiz tela lanilla de alta resistencia Contratapa en respaldo de material propileno Asiento y respaldo acolchado Regatones de alta resistencia Color negro o azul
1	Pizarra blanca acrílica con plumón	Medidas: 100 x 150 cm. Color blanco Marco de aluminio y ganchos de soporte Incluye bandeja para borrador

### LÍNEA 3 – IMPLEMENTOS TERAPÉUTICOS (otros activos no financieros)

Cantidad	Producto	Características
6	Viga a la losa	Medidas: largo 150 cm aprox. Color a elección Viga que se ancla al techo de un box terapéutico para poder colgar columpios, por lo que debe ser firme, capaz de soportar peso de hasta 150 kg, con los agujeros correspondientes para ubicar los mosquetones de anclaje de los diferentes columpios y accesorios a utilizar. Debe Incluir la instalación en las dependencias del centro.
2	Piscina de pelotas	Medidas: 100 x 100 x 40 cm Densidad 25 mm Espuma 12 cm de espesor Color roja o azul Armable mediante velcro Materialidad: vinil lavable Base acolchada con espuma 2 cm
1	Set psicomotor de espuma	Medidas: 50 x 50 x 50 cm Color a elección Figuras: cuña, cubo y escalera Apto para el trabajo motriz Relleno: espuma de alta densidad Exterior: pvc
1	Columpio vestibulador rollo	Medidas: 85 x 34 cm aprox. Color a elección Cubierta pvc Relleno: espuma y madera Incluye mosquetones para sujeción en vigas
1	Columpio vestibular flexor	Medidas: 60 x 100 cm aprox. Color a elección Estructura metálica cubierta con espuma Forro en pvc Capacidad de peso hasta 150 kls

### 3.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 07 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Los productos deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, contemplando de igual modo aquellos que requieren instalación, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

### FORMULARIO N°1

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>		<b>RUT EMPRESA</b>		
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>				
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>				
Nombre			Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija	Teléfono Celular	
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>				

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

## FORMULARIO N°2

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	<b>RUT EMPRESA</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>COMUNA</b>

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



### FORMULARIO N°3

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente que suscribe informa Calidad Técnica del proyecto denominado "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN", acredita experiencia según la siguiente información:

N°	INSTITUCIÓN O EMPRESA	AÑO	MONTO CON IVA	ID COMPRA O N° FACTURA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DEBE ADJUNTAR COPIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS O FACTURAS SEÑALADAS

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

### FORMULARIO N°4

#### PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: "EQUIPAMIENTO CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

El participante de la propuesta pública \_\_\_\_\_  
Mediante el presente indica que el plazo de entrega de los productos a la línea que postula, corresponde a:

LÍNEA	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
LÍNEA 1 – MOBILIARIO Y OTROS	
LÍNEA 2 – MATERIALES DE USO / EQUIPOS MENORES	
LÍNEA 3 – IMPLEMENTOS TERAPÉUTICOS (otros activos no financieros)	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

## FORMULARIO N°5

### OFERTA ECONÓMICA

El participante de la propuesta pública \_\_\_\_\_  
Mediante el presente indica que la Oferta económica en detalle del servicio, corresponde a:

LÍNEA 1 - MOBILIARIO Y OTROS			
DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
Escritorios	7		
Estantes	2		
Equipos de aire acondicionado	2		
Mesón de trabajo	1		
Smart TV Led 4K 50"	1		
Estufa termoventiladora	2		
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

LÍNEA 2 – MATERIALES DE USO / EQUIPOS MENORES			
DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
Sillas ejecutivas	7		
Sillas para visita	22		
Pizarra blanca acrílica con plumón	1		
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

LÍNEA 3 – IMPLEMENTOS TERAPÉUTICOS (otros activos no financieros)			
DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
Viga a la losa	6		
Piscina de pelotas	2		

Set psicomotor de espuma	1		
Columpio vestibulador rolo	1		
Columpio vestibular flexor	1		
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RNA/aaa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Abastecimiento